Contrato CD Nº 85/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **OXIPAR S.A., con RUC Nº 80018041-0**, domiciliada en la calle Avda. Gral Santos 1962 c/ Pirizal, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Jorge Urunaga Yaluff** con Cédula de Identidad N° 423.189, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Recarga de Extintores para el Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
d. La Oferta del Proveedor;
e. Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 1611 de fecha 10 de mayo de 2012 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto en el Objeto de Gasto Específico 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", incluído en el Presupuesto General de la Nación, aprobado según Ley de Presupuesto 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, y su Decreto Reglamentario 8334/12, desde un monto mínimo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000)**, con impuestos incluídos. Siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** y el saldo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232749.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1611 de fecha 10 de mayo de 2012.

OXIPAR
SOCIEDAD ANÓNIMA

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es de dieciocho (18) meses desde la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Descripción	Cant	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
RECARGA DE EXTINTORES			
Polvo Químico Seco ABC - peso Kg.			
Polvo químico seco ABC 1 kilo	1	3.300	3.300
Polvo químico seco ABC 2 kilos	1	3.300	6.600
Polvo químico seco ABC 4 kilos	1	3.300	13.200
Polvo químico seco ABC 6 kilos	1	3.300	19.800
Polvo químico seco ABC 10 kilos	1	3.300	33.000
Polvo químico seco ABC 12 kilos	1	3.300	39.600
Polvo químico seco ABC 25 kilos	1	3.300	82.500
Polvo químico seco ABC 30 kilos	1	3.300	99.000
Polvo químico seco ABC 50 kilos	1	3.300	165.000
Gas Ecológico (Halo Clean) - Peso kg.			
Gas ecológico (Halo Clean) 1 kilo	1	95.000	95.000
Gas ecológico (Halo Clean) 2 kilos	1	95.000	190.000
Gas ecológico (Halo Clean) 4 kilos	1	95.000	380.000
Gas ecológico (Halo Clean) 6 kilos	1	95.000	475.000
Gas ecológico (Halo Clean) 8 kilos	1	95.000	570.000
Gas ecológico (Halo Clean) 10 kilos	1	95.000	950.000
CO2 Dióxido de Carbono – peso Kg.			
CO2 Dióxido de Carbono 1 kilo	1	8.000	8.000
CO2 Dióxido de Carbono 2 kilos	1	8.000	16.000
CO2 Dióxido de Carbono 4 kilos	1	8.000	32.000
CO2 Dióxido de Carbono 6 kilos	1	8.000	48.000
CO2 Dióxido de Carbono 10 kilos	1	8.000	80.000

El contrato se realizará bajo la modalidad de contrato abierto, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, previsto en la Ley de Presupuesto 4581/12 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, y su Decreto Reglamentario 8334/12, desde un monto mínimo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000)**, con impuestos incluídos. Siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** y el saldo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)** sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

OXIPAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El plazo de entrega de los bienes o realización de los servicios es de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio, el lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios serán las diferentes dependencias del Ministerio Público, Área Asunción y Metropolitana.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO CONTINENTAL** con **Cuenta Corriente Nº 28-716500-07.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)

No se otorgarán anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051)

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 3% (tres por ciento) sobre el valor del servicio no prestado por semana de atraso o realizado a disconformidad de la Contratante. El valor de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Descripción
RECARGA DE EXTINTORES
Polvo Químico Seco ABC - peso Kg.
Polvo químico seco ABC 1 kilo
Polvo químico seco ABC 2 kilos
Polvo químico seco ABC 4 kilos
Polvo químico seco ABC 6 kilos
Polvo químico seco ABC 10 kilos
Polvo químico seco ABC 12 kilos
Polvo químico seco ABC 25 kilos
Polvo químico seco ABC 30 kilos
Polvo químico seco ABC 50 kilos

OXIPAR SOCIEDAD ANÓNIMA

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

Gas Ecológico (Halo Clean) - Peso kg.
Gas ecológico (Halo Clean) 1 kilo
Gas ecológico (Halo Clean) 2 kilos
Gas ecológico (Halo Clean) 4 kilos
Gas ecológico (Halo Clean) 6 kilos
Gas ecológico (Halo Clean) 8 kilos
Gas ecológico (Halo Clean) 10 kilos
CO2 Dióxido de Carbono – peso Kg.
CO2 Dióxido de Carbono 1 kilo
CO2 Dióxido de Carbono 2 kilos
CO2 Dióxido de Carbono 4 kilos
CO2 Dióxido de Carbono 6 kilos
CO2 Dióxido de Carbono 10 kilos

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de mayo del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Jorge Urunaga Yaluff
OXIPAR S.A.